



CÓDIGO DE ÉTICA de ATENKO S.A.

1. Introducción

El presente **Código de Ética** establece los principios, valores y normas de conducta que guían el accionar de ATENKO S.A. (en adelante ATENKO), sus accionistas, directivos, representantes, empleados y contratistas.

2. Objeto

Este código tiene como objetivo garantizar un comportamiento responsable, transparente y seguro en todas las operaciones vinculadas al alquiler, venta, transporte, instalación y mantenimiento de andamios y estructuras tubulares y toda otra actividad vinculada, promoviendo la confianza de clientes, proveedores y la comunidad.

3. Valores Institucionales

La actividad empresarial se basará en los siguientes valores:

- **Integridad:** implica obrar siempre con honestidad y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- **Responsabilidad:** debe cumplirse con los compromisos asumidos con profesionalismo, priorizando la seguridad y la calidad del servicio.
- **Transparencia:** significa mantener prácticas comerciales claras, verificables y conformes a la ley.
- **Seguridad:** es de enorme trascendencia garantizar que todas las tareas y actividades llevadas a cabo por el personal, y que todos los negocios, productos y servicios que desarrolle ATENKO, cumplan con las normas de seguridad vigentes.
- **Respeto:** debe procurarse la promoción de relaciones laborales y comerciales que se basen en la equidad, la dignidad y el trato justo.
- **Sustentabilidad:** es norma para la empresa actuar con conciencia ambiental y social, procurando minimizar el impacto ecológico de nuestras operaciones.



4. Cumplimiento Normativo

La empresa y todos sus colaboradores deberán cumplir con:

- Las leyes nacionales, provinciales y municipales aplicables, especialmente las normas de seguridad e higiene laboral, transporte y comercialización.
- Las normas IRAM, ISO y de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) inclusive las relativa a seguridad en altura y estructuras metálicas.
- Las disposiciones impositivas, laborales y ambientales vigentes.

5. Conducta Comercial

Los principios en que deberá basarse la conducta de todas las personas que son objeto del presente código son las siguientes:

- La empresa prohíbe toda forma de corrupción, soborno o de práctica desleal, reservándose la facultad de denunciar cualquier hecho que se detecte, sin perjuicio de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan.
- Las relaciones de ATENKO con clientes y proveedores deberán basarse en criterios objetivos de calidad, precio, seguridad y cumplimiento.
- Se encuentra expresamente prohibido ofrecer o aceptar regalos, comisiones o beneficios que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales.
- Toda publicidad y comunicación comercial que realice la empresa deberá ser veraz y comprobable.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo

Principios:

- La seguridad es un valor prioritario. Ninguna tarea debe realizarse si compromete la integridad física de las personas.
- Todo el personal debe utilizar los elementos de protección personal y cumplir las normas técnicas y de elaboración y transporte, carga, acarreo y montaje de materiales.
- Se promoverá la capacitación permanente en seguridad y prevención de riesgos.



- Cualquier incidente o situación de riesgo deberá informarse de inmediato al responsable de seguridad.

7. Confidencialidad y Protección de la Información

- Los empleados deben proteger la información confidencial de la empresa, clientes y proveedores.
- Se les prohíbe expresamente la divulgación de datos técnicos, comerciales o financieros sin autorización previa.
- La empresa se compromete a respetar la Ley de Protección de Datos Personales N.º 25.326, y las políticas internas de privacidad.

8. Medio Ambiente

- ATENKO fomentará el uso eficiente de materiales y recursos, la recuperación y mantenimiento responsable de los equipos, y la correcta disposición de residuos.
- Se evitarán prácticas que generen contaminación o afecten negativamente al entorno.

9. Relaciones Laborales

- Se promueve un ambiente laboral inclusivo y libre de discriminación, acoso o violencia.
- Todos los colaboradores serán tratados con equidad, reconociendo su mérito y desempeño.
- Se fomentará el diálogo, la cooperación y el respeto mutuo entre todos los niveles de la organización.

10. Conflictos de Interés

- Los accionistas, directivos, representantes y empleados deben evitar situaciones en las que sus intereses personales, familiares o comerciales puedan entrar en conflicto con los de la empresa.
- Cualquier conflicto potencial debe ser informado de inmediato a la gerencia.



10. Conflictos de Interés

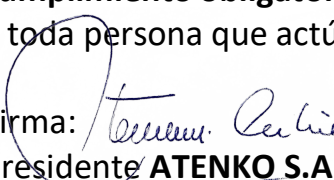
- Todos los accionistas, directivos, representantes, colaboradores, contratados y empleados tienen la obligación de cumplir este Código y reportar, de buena fe, cualquier incumplimiento observado.
- Las denuncias podrán realizarse de manera confidencial, sin temor a represalias, encontrándose habilitado a esos efectos el correo electrónico: etica@atenko.com

12. Sanciones

El incumplimiento del presente Código respecto del personal podrá dar lugar a **medidas disciplinarias**, que podrán incluir sanciones laborales o la rescisión del vínculo contractual, según la gravedad del hecho.

13. Aprobación y Vigencia

Este Código de Ética e Integridad ha sido aprobado por el Directorio de ATENKO S.A. con fecha diciembre de 2025 y entrará en vigencia a partir de su aprobación, siendo de **cumplimiento obligatorio** para todo el personal, accionistas, directivos, representantes y toda persona que actúe en nombre de la empresa.

Firma: 
Presidente **ATENKO S.A.**

Lugar y Fecha: Gran Bourg, 18/12/2025